SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14 0029797

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE_COMPANIA	NOTARIA	CANTON	FECHA	FECHA_REG_MER	CANTON
101812	BIBANE S.A.	16	GUAYAQUIL	25/07/2000	18/08/2000	GUAYAQUIL
22978	BICANT C. LTDA	9	GUAYAQUIL	22/09/1976	17/11/1976	GUAYAQUIL
118873	BICOMPSA (BUSINESS INTELLIGENCE COMPUTARIZADO DEL ECUADOR) S.A.	30	GUAYAQUIL	03/03/2005	31/03/2005	GUAYAQUIL
134347	BIENCOMPANY S.A.	29	GUAYAQUIL	23/04/2009	08/05/2009	GUAYAQUIL
132110	BIENES Y MANDATO BIEMAND S.A	21	GUAYAQUIL	18/08/2008	26/08/2008	GUAYAQUIL
128499	BIENESAGRO S.A.	30	GUAYAQUIL	14/09/2007	03/10/2007	GUAYAQUIL
138778	BIENESCHL S.A.	22	GUAYAQUIL	04/02/2011	25/02/2011	GUAYAQUIL
59192	BIENS S.A.	7	GUAYAQUIL	04/01/1991	29/01/1991	GUAYAQUIL
23668	BIGCORPSA S.A.	21	GUAYAQUIL	02/02/2010	08/02/2010	GUAYAQUIL
137047	BIGDOOR S.A.	30	GUAYAQUIL	08/02/2011	11/02/2011	GUAYAQUIL
125198	BIGFAMILY S. A.	16	GUAYAQUIL	05/10/2006	15/11/2006	GUAYAQUIL
130319	BIGIMPACT S.A.	16	GUAYAQUIL	13/03/2008	02/04/2008	GUAYAQUIL
82871	BIGWORLD S.A.	21	GUAYAQUIL	07/08/1998	15/09/1998	GUAYAQUIL
64300	BIKESPONDYLUS S A.	16	GUAYAQUIL	07/10/2010	25/10/2010	GUAYAQUIL
61287	BIKINIS UNLIMITED BIKUN S.A.	28	GUAYAQUIL	15/12/2009	21/01/2010	GUAYAQUIL
105575	BILDASY S.A.	25	GUAYAQUIL	09/08/2001	25/09/2001	GUAYAQUIL
106886	BILI S.A.	30	GUAYAQUIL	29/11/2001	21/01/2002	GUAYAQUIL
108576	BILLEBOL S.A.	25	GUAYAQUIL	22/05/2002	01/07/2002	GUAYAQUIL
141694	BILLGERTELCOM S.A.	10	GUAYAQUIL	02/09/2011	15/09/2011	GUAYAQUIL
129156	BILLIZZA S.A.	25	GUAYAQUIL	04/12/2007	11/12/2007	GUAYAQUIL
27139	BIMEDIC SERVICIOS TECNICOS MEDICOS CIA. LTDA.	5	GUAYAQUIL	12/12/1986	11/03/1987	GUAYAQUIL
120082	BIMERCORP S.A.	21	GUAYAQUIL	14/07/2005	11/08/2005	GUAYAQUIL
137123	BIMOTORE S.A.	30	GUAYAQUIL	04/01/2011	18/02/2011	GUAYAQUIL
111600	BINADI S.A.	21	GUAYAQUIL	18/03/2003	07/04/2003	GUAYAQUIL
164956	BIOAGRARIO S.A.	30	GUAYAQUIL	17/07/2012	15/08/2012	GUAYAQUIL
125360	BIOAMBIENTAL S.A.	7	GUAYAQUIL	01/07/2006	27/11/2006	GUAYAQUIL
132991	BIOCARE MEDICA S.A. BIOCARETECH	30	GUAYAQUIL	21/11/2008	02/12/2008	GUAYAQUIL
136710	BIOCEI S.A.	38	GUAYAQUIL	15/12/2010	07/01/2011	GUAYAQUIL
60459	BIOCOMPLEX S.A.	30	GUAYAQUIL	06/05/2010	18/05/2010	GUAYAQUIL
134277	BIODINAMICA TECNOLOGY BIODITEC S.A.	25	GUAYAQUIL	20/03/2009	13/04/2009	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

BCU

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA.
REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.supercias.gob.ec

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Firmado Digitalmente por: CARLOTA AZUCENA CAMACHO COELLO
Razon Social: SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS, PLANTA CENTRAL
Cargo: SUBDIRECTOR DE DISOLUCION
Hora local: 18/11/2014 15:12

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.117
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución **Nº SCV-INC-DNASD-SD-1400- 29797,** dictada el **13 de noviembre del 2014,** por la **Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO,** la misma que contiene la **Disolución** por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas **130.446 a 130.448,** Registro Mercantil número **5.665. 2.-** Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	**Motivo**
BILDASY S.A.	COMPAÑÍA SE ENCUENTRA DISUELTA EL 13/11/2007

ORDEN: 61117

SISTEMAS

SISTEMAS

SISTEMAS

SISTEMAS

Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1120296

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
R E C I B I D O
18 JUN 2015 HORA: 12:52
Receptor: Michelle Calderon Palacios
Firma: